

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 14** *ORDEN de 27 de diciembre de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa promovido con motivo de la ejecución del proyecto “Ramal de enlace de la carretera M-609 con la M-607, sentido Navacerrada”, en el término municipal de Colmenar Viejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.*

Con fecha 15 de diciembre de 2016, la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras aprueba el proyecto “Ramal de enlace de la carretera M-609 con la M-607, sentido Navacerrada”, en el término municipal de Colmenar Viejo. Su anejo de expropiaciones contiene la relación de bienes y derechos afectados por expropiación y/o ocupación temporal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, Reguladora de la Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procede someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de quince días podrán formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas y, especialmente, las relativas a la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material o legal. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

El plano parcelario del proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del anejo de expropiaciones del citado proyecto son los que a continuación se relacionan:

FINCA DEL PLANO PARCELARIO	FINCA REGISTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO/S	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	EXPROPIACIÓN
1		30	9001	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y M. Ambiente	Colmenar Viejo	Rústica	6.865 m ²
2		30	9012	Comunidad de Madrid	Colmenar Viejo	Rústica	7.540 m ²
3	Finca Registral nº 1875. Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 1.	30	38	Martina, Remedios y Margarita Colmenarejo Romera y Félix Colmenarejo Colmenarejo(1/5 cada uno); Leticia y Rubén Colmenarejo Bravo (nudos propietarios 1/5); Juan Manuel Colmenarejo Romera y Dolores Berrocal Collado (usufructo 1/5).	Colmenar Viejo	Rústica (prado)	2.309 m ²
4	Fincas Registrales nº 5.277 y 5.280 Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo nº 1.	30	36	Carmen García Izquierdo Juan Colmenarejo Romera	Colmenar Viejo	Rústica (pastos)	1.383 m ²
5		30	9003	Comunidad de Madrid	Colmenar Viejo	Rústica	62 m ²

Vistos: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio), la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983), el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública por el plazo de quince días los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto “Ramal de enlace de la carretera M-609 con la M-607, sentido Navacerrada” en el término municipal de Colmenar Viejo.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 27 de diciembre de 2016.—El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

(03/7.828/17)

